



Radicación: 008433-4089-002-2017-00230-00

Tipo de Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA

Demandante: DORA CECILIA RIVERA GONZALEZ.

Demandado: NOTARIA UNICA DE MALAMBO-ATLANTICO

Informe Secretarial. Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la doctora **LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE**, presento escrito de Renuncia de Poder.

Sírvase proveer.

Malambo, abril 24 de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, MALAMBO MARZO

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se entiende que, el artículo 76 del Código General del Proceso señala: El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se digne otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta que. En la renuncia de poder presentada el 19 de abril de 2024, el profesional del derecho ha cumplido con los requisitos dispuesto en el canon anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que era por Defensoría Pública, por lo que este despacho aceptara la renuncia hecha por la doctora **LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE**, del poder a ella conferido por la señora **DORA CECILIA RIVERA GONZALEZ**, consecuente con ello, se le comunicara dicha



decisión al ejecutante a través del correo electrónico, tal como lo ordena la norma en cita y para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia hecha por la doctora **LUCIA MARGARITA DIAZ DE LUQUE**, del poder a el conferido en el presente proceso, por la señora **DORA CECILIA RIVERA GONZALEZ**, en memorial que antecede. Consecuente con ello comuniqué dicha decisión al ejecutante a través de su correo electrónico, tal como lo ordena la norma en cita y para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 51**

Hoy 25 DE ABRIL DE 2024
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a415f45cd7915e2a40eb88d6d50aaaf9c4212f17eb60cf8011052c2967069d9**

Documento generado en 24/04/2024 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>